Zaragoza, 18 de agosto de 2026

Señor
HERNÁN DE JESÚS DÍAZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
M&L CONCRETOS Y DISEÑOS S.A.S.
Contratista de Obra
Contrato de Obra Pública No. **COP-001-2026**
Zaragoza – Antioquia

Señor
HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA
Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental
Contrato de Interventoría No. **CM-001-2026**
Zaragoza – Antioquia

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA EN TIEMPO DE LA ETAPA I – CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

REFERENCIA: Contrato de Obra Pública No. COP-001-2026 y Contrato de Interventoría No. CM-001-2026, derivados del Convenio Interadministrativo No. 2176 de 2025

Respetados señores:

En atención a la solicitud de ampliación del plazo de la Etapa I del Contrato de Obra Pública No. COP-001-2026, presentada por el contratista, y al concepto emitido por la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental – Contrato No. CM-001-2026, mediante el cual se recomienda técnicamente la ampliación de dicha etapa por un

término de treinta y un (31) días calendario, esta Secretaría, en ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2176 de 2025 y de los contratos derivados, se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos, los documentos soporte y el pronunciamiento de la Interventoría, se considera procedente aceptar la prórroga de la Etapa I por treinta y un (31) días calendario, trasladando su fecha de terminación del 20 de agosto de 2026 al 20 de septiembre de 2026.

La ampliación del plazo tiene como finalidad permitir la culminación de las actividades pendientes correspondientes a la revisión, actualización, ajuste, complementación, apropiación y aprobación de los estudios, diseños y presupuesto, requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto. La Interventoría ha señalado expresamente la necesidad de contar con este tiempo adicional para culminar, revisar, ajustar y aprobar dichos productos.

De igual manera, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento, control y acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el período adicional de la Etapa I, se acepta la ampliación en tiempo del Contrato de Interventoría No. CM-001-2026 por el mismo término de treinta y un (31) días calendario, hasta el 20 de septiembre de 2026.

1. PRÓRROGA EXCLUSIVAMENTE EN TIEMPO Y SIN ADICIÓN EN VALOR

La presente modificación contractual corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución de la Etapa I, tanto para el Contrato de Obra Pública No. COP-001-2026 como para el Contrato de Interventoría No. CM-001-2026.

En consecuencia, la presente prórroga no constituye adición en valor y no modifica el valor contractual inicialmente pactado para ninguno de los dos contratos.

Por lo anterior, no se reconocerá, autorizará ni efectuará ningún pago adicional al contratista de obra ni al contratista de interventoría como consecuencia de la presente prórroga.

En particular, la ampliación de treinta y un (31) días calendario de la Etapa I no dará lugar al reconocimiento de mayores honorarios, costos administrativos, costos indirectos, compensaciones, reajustes, indemnizaciones o cualquier otro concepto económico adicional derivado exclusivamente de la ampliación del plazo.

Los contratos continuarán ejecutándose con cargo a los valores contractuales inicialmente establecidos, sin que la presente modificación implique apropiación adicional de recursos.

En consecuencia, la presente modificación se entiende expresamente como una PRÓRROGA EN TIEMPO, SIN ADICIÓN EN DINERO.

2. COMPENSACIÓN DEL TIEMPO ADICIONAL EN LA ETAPA II

La ampliación de treinta y un (31) días calendario de la Etapa I no podrá generar una ampliación del plazo general del proyecto.

Una vez culminadas las actividades de la Etapa I y obtenida la aprobación de los estudios, diseños y presupuesto ajustados, deberá procederse a la programación y autorización de la Etapa II – Ejecución de Obras.

Para efectos de compensar el tiempo adicional concedido a la Etapa I, el cronograma de ejecución de la obra deberá ser ajustado para desarrollar la Etapa II en un plazo máximo de cuatro (4) meses, en lugar de los cinco (5) meses inicialmente previstos, de manera que se optimice la programación de las actividades constructivas y se mantenga la fecha de terminación general establecida para el proyecto.

En consecuencia, el contratista deberá presentar, una vez aprobada la Etapa I, un cronograma integral de ejecución de la Etapa II, en el cual se evidencie de manera clara la reducción del plazo de construcción de cinco (5) a cuatro (4) meses, así como las

actividades, frentes de trabajo, rendimientos, recursos y demás medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo establecido.

La reducción del plazo de ejecución de la Etapa II no implicará modificación del alcance ni del valor del Contrato de Obra Pública No. COP-001-2026, y deberá ser asumida mediante la adecuada planificación y optimización de la ejecución de las actividades constructivas.

3. CONDICIONES PARA LA PRÓRROGA

La aceptación de la presente prórroga estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

3.1. La Etapa I del Contrato de Obra Pública No. COP-001-2026 tendrá como nueva fecha de terminación el 20 de septiembre de 2026.

3.2. El Contrato de Interventoría No. CM-001-2026 se ampliará en tiempo por treinta y un (31) días calendario, garantizando la continuidad de las actividades de seguimiento, revisión y control necesarias para el cierre de la Etapa I.

3.3. El contratista de obra deberá culminar dentro del plazo prorrogado los estudios, diseños, presupuesto y demás productos correspondientes a la Etapa I, atendiendo las observaciones y requerimientos formulados por la Interventoría.

3.4. La Etapa I deberá quedar debidamente revisada, ajustada y aprobada, antes de proceder al inicio de la Etapa II – Ejecución de Obras.

3.5. Una vez aprobada la Etapa I, el contratista deberá presentar el cronograma de ejecución de la Etapa II ajustado a un plazo de cuatro (4) meses, en lugar de los cinco (5) meses inicialmente previstos.

3.6. El cronograma ajustado deberá demostrar técnicamente la capacidad de ejecutar la totalidad de las obras dentro del plazo de cuatro (4) meses, indicando actividades, secuencias constructivas, frentes de trabajo, rendimientos, recursos humanos, equipos y demás elementos necesarios para garantizar su cumplimiento.

3.7. La Interventoría deberá revisar y emitir el concepto correspondiente sobre el cronograma de ejecución de la Etapa II, verificando que la programación propuesta sea técnicamente viable y permita cumplir con el plazo general del proyecto.

3.8. La presente prórroga no modifica el valor contractual de los contratos de obra e interventoría y no genera ningún pago adicional con ocasión de los treinta y un (31) días de ampliación de la Etapa I.

3.9. El contratista de obra y la interventoría deberán mantener vigentes las garantías contractuales y realizar las modificaciones y/o actualizaciones que correspondan como consecuencia de la ampliación del plazo.

4. FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA

La presente comunicación constituye la manifestación de aceptación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Zaragoza respecto de la ampliación en tiempo de la Etapa I de los contratos derivados.

La prórroga deberá formalizarse mediante los respectivos otrosíes o documentos modificatorios, de conformidad con los procedimientos contractuales aplicables y previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Los documentos modificatorios deberán dejar expresamente establecido que:

- La Etapa I se prorroga por treinta y un (31) días calendario, hasta el 20 de septiembre de 2026.
- La modificación corresponde exclusivamente a tiempo.
- No existe adición en valor.
- No se reconocerá ni efectuará ningún pago adicional como consecuencia de la presente prórroga.
- El valor contractual de los contratos permanece inalterado.

- El tiempo adicional de la Etapa I será compensado mediante la programación de la Etapa II en un plazo de cuatro (4) meses, en lugar de los cinco (5) meses inicialmente previstos.
- La fecha de terminación general del proyecto deberá permanecer inalterada.

En virtud de lo anterior, se solicita al contratista de obra y a la Interventoría adelantar las actuaciones necesarias para la formalización de la presente prórroga y dar cumplimiento a las condiciones aquí establecidas.

Cordialmente,

JUDITH RENTERÍA MOSQUERA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Zaragoza – Antioquia
Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 2176 de 2025